



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ PÉREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA(CÁDIZ)

DECRETO Nº 335

Departamento: Secretaría General

Asunto: APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS PROVISIONALES DEL CONCURSO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Vista el acta de fecha 03 de mayo de 2.017 del Tribunal de Selección en relación con la provisión de puesto de trabajo en régimen de interinidad de la plaza de Intervención, vacante en este Ayuntamiento, Expediente 24/SG/P/02/2017, en la que se eleva propuesta de acuerdo a esta Alcaldía-Presidencia.

Visto el decreto nº 256 de 4 de mayo de 2017 sobre requerimiento de subsanación a los aspirantes Alejandro Hernández Jiménez y Álvaro Benítez Pecino, conforme al acta anterior.

Concluido el plazo de subsanación del requerimiento, y una vez finalizada la baremación de los méritos.

De conformidad con las bases de la convocatoria, junto con la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía nº 107 de 27 de febrero de 2.017, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar los siguientes resultados provisionales del concurso:

Alejandro Hernández Jiménez....Puntuación provisional otorgada: 3,50 puntos.

Una vez subsanadas que las pruebas selectivas de Secretaría -Intervención e Intervención Tesorería, permiten identificar el ejercicio superado y la fecha de celebración.

Ana Pineda Leal.....Puntuación provisional otorgada: 2 puntos.

No se aceptan los cursos aportados como mérito:

-El de procesos electorales, asesoría, y representación jurídica electoral en España V EDICIÓN, por no estar relacionado con la materia en cuestión, conforme a la

Código Seguro De Verificación:	Mv7T1cmylw3+3DnIAW2heg==	Fecha	25/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cayetana Marmolejo García		
	Francisco José Gómez Pérez - Alcalde-presidente de Jimena de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Mv7T1cmylw3+3DnIAW2heg==	Página	1/3



cláusula sexta letra C.

El taller de innovación y nuevas tecnologías, especialización en gestión laboral, fiscal y contable , por no estar impartido por los organismos exigidos conforme a la cláusula sexta letra C.

Francisco de Paula Díaz Mateos...Puntuación provisional otorgada:1,20 puntos.

Correspondiente a ejercicios superados en la subescala de Técnico de la administración general.

Alvaro Benítez Pecino.....Puntuación provisional otorgada: 2,80 puntos.

Una vez subsanada que la experiencia profesional como Técnico de grado medio A2 se refiere a funciones de gestión económico financiera y presupuestaria.

Los meritos que se computan en el apartado de experiencia profesional (Cláusula 6, letra b) son los servicios prestados en los 10 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de las instancias , luego sería desde 29 de marzo de 2007 , por lo que su experiencia como A1 economista solo se computaría desde 29 de marzo de 2017, 8 meses (6 meses mas 2)

Por lo que respecta a la formación, acredita un punto, siéndole otorgado.

Belén Díaz Iglesias.....Puntuación provisional otorgada: 6 puntos.

Correspondientes a la superación de pruebas selectivas de Secretaría -Intervención e Intervención Tesorería.

Francisca Celia Rodríguez Muñoz.Puntuación provisional otorgada: 0,90 puntos

Solo se acepta el curso aportado como mérito:

-Nóminas y seguridad Social.....0,90 puntos.

Competencias Directivas y gestión de trabajo, no esta relacionado con la materia en cuestión, conforme a la cláusula sexta letra C.

El resto de cursos no están impartidos por los organismos exigidos conforme a la cláusula sexta letra C.

M^a Del Mar Rodríguez Jiménez... Puntuación provisional otorgada:6,10 puntos

-Apartado de superación de pruebas selectivas, acredita un ejercicio de la subescala de Secretaría-Intervención, 1,5 puntos.

-Apartado de experiencia profesional desde el 2/10/2015 al 17/02/2017, serían 16 meses x 0,05 sería 0,80 puntos.

-Apartado cursos de formación se le otorga una puntuación de 3,80 puntos.

Se le computan los siguientes cursos de formación:

- Gestión de liquidaciones directas.
- Acción formativa específica habilitados
- Régimen jurídico del sector público.
- Análisis estratégico para directivos locales.

Código Seguro De Verificación:	Mv7T1cmylw3+3DnIAW2heg==	Fecha	25/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cayetana Marmolejo García		
	Francisco José Gómez Pérez - Alcalde-presidente de Jimena de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Mv7T1cmylw3+3DnIAW2heg==	Página	2/3



- Implantación y desarrollo de la Ley de Transparencia.
- Posibilidad de nuevos ingresos y limitación del gasto en las AALL.
- Liquidación económica y financiera en la Administración Local.
- Ley General Presupuestaria.
- Gestión práctica de la contratación, estudio en profundidad del contrato de obras.
- Ley de Bases de Régimen Local.
- Contratos del sector público.

No se le computan por no estar relacionado con la materia en cuestión, conforme a la cláusula sexta letra C:

- El modelo de calidad EFQM en la administración local
- Archivos y Patrimonio documental de Andalucía.
- Gestión urbanística
- La ejecución de planeamiento iniciativa privada.
- Ley General de telecomunicaciones.
- Reglamento de valoraciones
- Incompatibilidades y sistema de selección de los estatuarios.
- Jurisdicción contenciosa administrativa.
- Tratamiento de reclamaciones.
- Igualdad de género
- Protección de datos
- Master en urbanismo
- Constitución Española

No se computan por no estar impartidos por los organismos exigidos conforme a la cláusula sexta letra C:

- Impuestos locales

Paula Corazón Sánchez Lianko..... Puntuacion provisional otorgada: 0 puntos.

No se le computan por no estar relacionado con la materia en cuestión, conforme a la cláusula sexta letra C:

- Cinco años de crisis: Cuestiones, políticas económicas y sociales.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial, haciendo saber a los aspirantes que, conforme a la cláusula séptima de las bases, disponen de un plazo de **cinco días naturales para presentar las alegaciones que estimen convenientes**, sin que en ningún caso sean admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

Lo manda y firma Alcalde, Francisco J. Gómez Pérez en Jimena de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Cúmplase,

Ante mí,

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Francisco J. Gómez Pérez

Fdo.: Cayetana Marmolejo García

Código Seguro De Verificación:	Mv7T1cmylw3+3DnIAW2heg==	Fecha	25/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cayetana Marmolejo García		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Mv7T1cmylw3+3DnIAW2heg==	Página	3/3

